

SP

DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-645-2024

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Jorge Justavino
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 2 de diciembre de 2024

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0801-2011-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJoras A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE / PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO**", cuyo promotor es el "**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Herrera y Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

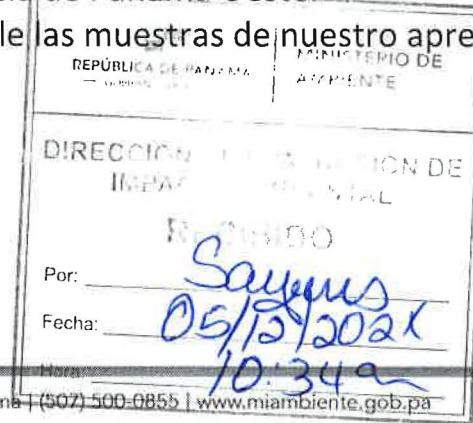
Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

CEP/JJ/JRAP

SP



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE / PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO”
PROMOTOR:	“AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE HERRERA Y MENDOZA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EslA del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE / PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO”**, consiste en El proyecto consiste en la construcción de un nuevo puente sobre el río Caño Quebrado. El emplazamiento del proyecto se ubica sobre la vía hacia las comunidades de Mendoza y La Represa en el sector de Caño Quebrado en los Corregimientos de Herrera y Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

En la zona predomina la actividad agropecuaria de ganadería extensiva y cultivos de piña, por lo que la concordancia con el uso actual es rural agropecuario. El proyecto se encuentra en servidumbre vial, la cual ha sido establecida por el departamento de ordenamiento territorial de MIVIOT.

El puente vehicular tendrá 30 metros de largo, reemplazará el puente existente. La superestructura del nuevo puente será de dos vías de circulación de 3.60 m y con una acera peatonal de 1.20 m de ancho, con vigas de acero u hormigón y losa de hormigón de Cemento Portland. Este proyecto mejorará la vialidad hacia las comunidades ubicadas al noroeste del distrito de La Chorrera.

El objetivo principal del proyecto será, mejorar la conectividad, seguridad vial y el desarrollo económico de la región, así como facilitar el acceso a servicios básicos para las comunidades existentes en el sector de Caño Quebrado y áreas circundantes.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

La caracterización de la flora presente en el área total, donde se desarrollará el proyecto, presenta un bosque de galería a lo largo del río Caño Quebrado, que está fuertemente impactado por actividades humanas como una zona de baño cercana y una granja avícola. La flora se caracteriza por una baja densidad de especies arbóreas, principalmente debido a las inundaciones durante la temporada de lluvias. El puente sobre río Caño Quebrado se ubica, según el Mapa de Zonas de Vida de Panamá, en el bosque húmedo tropical, que según el estudio hay una vegetación de bosque de galería poco densa en cuanto a la presencia de especies arbóreas teniendo en cuenta que la zona se observa bastante abierta producto de crecidas del propio río en periodo lluvioso, según información suministrada por moradores del área. En cuanto a la presencia de especies arbustivas y herbáceas también es relativamente baja. Entre las pocas especies arbóreas que se observan están: Laureño (*Senna reticulata*), Ficus (*Ficus benjamina*), Guabo de río (*Inga marginata*), Guácimo colorado (*Luehea semmanni*), Espave (*Anacardium excelsum*), Negrito (*Guazuma ulmifolia*), Jobo (*Spondias mombin*) entre otras.

Además el estudio informa que este bosque de galería presente en el río Caño Quebrado tiene un área total de 1.30 hectáreas, lo cual corresponde al 100% del polígono. De esta área, solo se afectarán 0.03 hectáreas para la construcción del puente vehicular y del vado, lo que representa solo el 2.30% del total del polígono. Por lo tanto, 1.27 hectáreas, equivalentes al 97.6%, no serán afectadas.

El inventario arrojó un promedio de 9 especies de plantas, de las cuales 7 especies del total observado forman parte del grupo de las Magnoliopsidas (77%), 2 especies pertenecen al grupo de las Liliopsidas (22%). Estas especies se encuentran distribuidas en 5 familias, de las cuales las que presentan mayor abundancia de especies son: Malvaceae (2), Morácea (2) y Anacardiácea (2). Las especies encontradas en el inventario son: negrito, jobo, ficus, espavé, guácimo colorao, frijolillo con un volumen de **5.0323 m³**.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

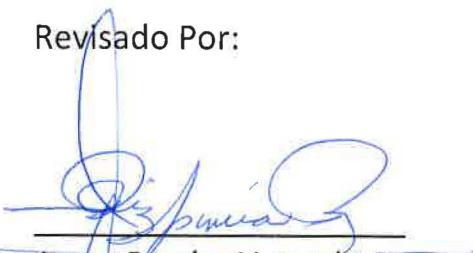
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes, el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y no se reportan

especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción consideramos viable el proyecto solo a tomar en cuenta este inventario a la hora de realizar el cálculo de la compensación.

CONCLUSIONES

Desde un punto de vista analítico del documento presentado, somos del criterio que el estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Revisado Por:



Jorge Renán Aizpurúa P.

Dirección Forestal
JRAP/jrap

